

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

PRECIOS OFICIALES DE LOS ARTICULOS INTERVENIDOS

De acuerdo con lo establecido en la norma 16 de la circular núm. 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los «precios oficiales» aprobados por esta Junta Provincial de Precios para los artículos intervenidos, que se detallan, serán los siguientes, que continuarán vigentes en esta capital y provincia durante el mes de noviembre:

Aceite fino.—Precio de mayorista a detallista, 10,108 pesetas kilogramo; precio al público, 9,60 pesetas litro.

Aceite fino para reservistas.—De mayorista a detallista, 9,891 pesetas kilogramo; al público, 9,40 pesetas litro.

Aceite entrefino.—De mayorista a detallista, 9,24 pesetas kilogramo; al público, 8,80 pesetas litro.

Aceite corriente (para consumo en lugares de propia producción).—Al público, 7,60 pesetas litro.

Aceite entrefino (para consumo en lugares de propia producción).—Al público, 8,20 pesetas litro.

Aceite fino (para consumo en lugares de propia producción).—Al público, 8,60 pesetas litro.

Azúcar.—De mayorista a detallista, 8,60 pesetas kilo; al público, 9 pesetas kilo.

Café.—De mayorista a detallista, pesetas 46,25 kilo; al público, 53 pesetas kilo.

Café (sucedáneos).—De mayorista a detallista, 13,08 pesetas kilo; al público, 15,45 pesetas kilo.

Harina de trigo suministro infantil.—De mayorista a detallista, 3,70 pesetas kilo; al público, 4 pesetas kilo.

Jabón común de racionamiento.—De mayorista a detallista, 6,05 pesetas kilo; al público, 6,50 pesetas kilo.

Malta en grano.—De mayorista a detallista, 14,58 pesetas kilo; al público, 16,95 pesetas kilo.

Pan.—Primera categoría, 0,50 pesetas ración; segunda categoría, 0,50 pesetas ración; tercera categoría, 0,55 pesetas ración; familiares de mineros, 0,65 pesetas ración; economatos preferentes, 1,50 pesetas ración; racionamiento complementario infantil, 0,35 pesetas ración.

Pienso compuesto.—De mayorista a detallista, 2,15 pesetas kilo.

Pulpa.—De mayorista a detallista, pesetas 0,80 kilo.

Salvado al 90 por 100 de extracción.—De mayorista a detallista, 1,15 pesetas kilo.

Salvado al 85 por 100 de extracción.—De mayorista a detallista, 1,47 pesetas kilo.

Turtó.—De mayorista a detallista, pesetas 3,45 kilo.

En los precios del aceite se halla incluido el recargo de 0,20 pesetas en litro.

Sobre estos «precios oficiales» no se puede cargar cantidad alguna y no se pueden alterar mientras no sean derogados por esta Junta Provincial de Precios, en cuyo caso el acuerdo habría de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los señores Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos «precios oficiales» no sean alterados dentro de sus respectivos Municipios, siendo responsables en caso de incumplimiento.

Madrid, 7 de noviembre de 1950.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—4.761)

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES EL REAL

En el corral de Concejo de esta Villa se hallan depositadas las reses de las reseñas siguientes:

Cabra dominica, despuntadas las dos orejas y una muesca en la izquierda, y chiva tabacada con dos muescas en la oreja izquierda.

Lo que se hace público para conocimiento de quien pudiera ser su dueño, con la advertencia de que pasados quince días sin presentarse aquél se procederá con arreglo al Reglamento de Reses Mostrencas de 24 de abril de 1905.

Manzanares el Real, a 30 de septiembre de 1950.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

(G. C.—4.744) (O.—16.389)

CHINCHON

Aprobado por esta Corporación municipal el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1951, así como las Ordenanzas de exacciones, quedan expuestas al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones, las cuales serán dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, si bien serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 25 de enero de 1946.

Chinchón, 11 de noviembre de 1950. El Alcalde, Juan Rodríguez.

(G. C.—4.730) (O.—16.379)

VILLANUEVA DE PERALES

El Presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1951 ha sido aprobado por el Ayuntamiento

en sesión celebrada el día 28 del actual, el cual, en unión de las Ordenanzas, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villanueva de Perales, a 31 de octubre de 1950.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

(G. C.—4.663) (X.—568)

OLMEDA DE LA CEBOLLA

Aprobado por la Corporación Municipal el Presupuesto ordinario para el año 1951 y las Ordenanzas que regulan los arbitrios y exacciones que han de nutrir el Presupuesto durante los años 1951 y 52, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley que regula las Haciendas locales, se exponen los referidos documentos al público, por quince días hábiles, para que puedan formularse reclamaciones.

Olmada de la Cebolla, 30 de octubre de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.683) (X.—571)

Formados el Padrón y Listas cobradoras de Patente Nacional de Automóviles para 1951, de este término municipal, quedan expuestos al público durante quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Olmada de la Cebolla, 27 de octubre de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.684) (X.—572)

Las Listas de la Contribución de la Riqueza Urbana de este término municipal para el año 1951 se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Olmada de la Cebolla, 27 de octubre de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.681) (X.—573)

ALCOBENDAS

Se encuentran expuestos al público los Padrones de Patente de Automóviles para el próximo ejercicio de 1951, por plazo de quince días, a efectos de reclamación.

Alcobendas, 4 de noviembre de 1950. El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.680) (X.—574)

Magistratura de Trabajo n.º 6, de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo núm. 6, de Madrid.

Hago saber: Que en autos en virtud de acta de la Inspección Provincial de Trabajo, contra don Doroteo Barrios Sature, seguidos en esta Magistratura con el núm. 171, de 1949, he mandado sacar a pública subasta, por término de ocho

días, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el domicilio del deudor, calle de Raimundo Fernández Villaverde, núm. 15.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, núm. 25, el día 30 de noviembre de 1950, a las doce de su mañana; advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo.

Bienes que se subastan

Un compresor, marca «Harry-Walker», núm. 953/232, de 12 K., con motor acoplado de 2 HP., tasado en 2.000 pesetas.

Un ventilador eléctrico, de medio caballo, núm. 27.872, tasado en 200 pesetas.

Cuatro motores eléctricos de 1 HP., números 737, 1.558, 29.798 y 118.974, tasados en 4.000 pesetas.

Un auto transformador de 10 amperios, tasado en 500 pesetas.

Cinco manómetros, tasados en 500 pesetas.

Dos transformadores de formación, tasados en 500 pesetas.

Un compresor de gas, tasado en 1.000 pesetas.

Cuatro bombas de vacío, tasadas en 200 pesetas.

Cinco mecheros para gas y oxígeno, tasados en 500 pesetas.

Una máquina de cortar chapa, con dos juegos de cuchillas, tasada en 3.000 pesetas.

Una máquina de troquelar, con ocho cortadores, tasada en 2.500 pesetas.

Una máquina de bobinar, automática, tasada en 1.500 pesetas.

Un tornillo de banco, tasado en 25 pesetas.

Una máquina de bobinar con cambio de mano, tasada en 1.600 pesetas.

Dos motores de medio HP., marca «Century S. C. 17», tasados en 1.000 pesetas.

Un motor eléctrico de 1 HP., número 1.552, tasado en 1.000 pesetas.

Un tas o yunque, tasado en 300 pesetas.

Dos cuadros de maniobra para transformador de formación, compuestos de: un voltímetro, un amperímetro, dos interruptores de palanca fusibles, reostatos y bobinas de self, tasados en 2.500 pesetas.

Un cuadro de pruebas, compuesto de: un cortador, un voltímetro, dos amperímetros escala 0,30, dos voltímetros escala 250, un amperímetro escala 0,15, un amperímetro escala 0,5, un miliamperímetro escala 0,100, un interruptor de palanca trifásico reostado, regulador y fusibles, tasado en 2.500 pesetas.

Una máquina de taladrar, de las de pie, tasada en 500 pesetas.

Un motor eléctrico de 1 HP., número 2.003, tasado en 2.000 pesetas.

Un tornillo de pie, tasado en 100 pesetas.

Un tornillo de banco, tasado en 50 pesetas.

Una fragua completa, tasada en 250 pesetas.

Una piedra esmeril, con sierra circular acoplada, tasada en 500 pesetas.

Un generador de carburo, tasado en 200 pesetas.

Un banco carpintero, tasado en 125 pesetas.

Una pistola de pintar al duco, tasada en 100 pesetas.

Un equipo completo de sopletes de soldar a la autógena, tasado en 1.000 pesetas.

Dos máquinas de taladrar, eléctricas, tasadas en 2.250 pesetas.

Un equipo de herramientas completo, tasado en 1.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», núm. H. O. 45-747, tasada en 2.500 pesetas.

Total, 36.050 pesetas.

Dado en Madrid, a 28 de octubre de 1950.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jabarbo.

(C.—5.423)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, a virtud de prórroga de jurisdicción, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Escrivá de Román, en nombre de doña María García Marqués, contra don Mamerto Arranz Sanz, sobre pago de quince mil pesetas de principal y cinco mil pesetas más para intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta la siguiente

Finca

En Chamartín de la Rosa (Madrid).—Un solar en el que existe construida una casa, en término de dicha villa de Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán y sitio titulado «La Legua», con fachada a la calle de San Roque, señalada con el número veintiséis, sin que esté numerada su manzana; afecta la forma de un polígono irregular de cuatro lados y comprende dentro de su perímetro una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros y cuarenta y cinco centímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil quinientos pies noventa y un décimos, también cuadrados, y linda: por su fachada principal, Sur, en línea de quince metros ochenta y cinco centímetros, con dicha calle; por la derecha, entrando, al Este, en línea de veinticinco metros veinticinco centímetros, con solar de don Benigno Palacios; por la izquierda, al Oeste, en línea de veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros, con casa de don Francisco Espinosa, y por el testero, al Norte, en línea de trece metros noventa y cinco centímetros, con casa de herederos de don Eustaquio Latorre.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez, en la suma de veinticinco mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de dicha finca se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental, José María Salcedo Ortega.

(A.—14.425)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Gervasio M.-Castrillón y Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo en vía de apremio promovidos por don Jesús Legaz Rosique, representado por el Procurador don Manuel del Valle, contra don Manuel Asensio Suria, sobre reclamación de noventa y cinco mil quinientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, de la participación de finca embargada al deudor, siguiente:

La quinta parte indivisa en el edificio reconstruido que anteriormente estuvo destinado a capilla del Santísimo Cristo de la Salud, situado en esta capital, y su plaza de Antón Martín, o calle de Atocha, número cincuenta y ocho duplicado. Linda: al Norte o frente, con las expresadas plaza y calle; al Oeste o derecha, entrando, con casa que fué de la pertenencia de don José Helguero, y al Sur, o Este, o testero, o izquierda, entrando, respectivamente, con el solar que ocupó el Hospital de San Juan de Dios e iglesia del mismo nombre. Superficie es de ciento sesenta y seis metros cuadrados, equivalentes a dos mil ciento treinta y ocho pies y ocho centésimas partes de otro, también cuadrados.

Es en el Registro de la Propiedad del Mediodía la finca número dos mil ochocientos veintitrés.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, uno, segundo), se ha señalado el día trece de diciembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de noventa y cinco mil ciento ochenta y una pesetas y sesenta céntimos, en que pericialmente ha sido valorada la aludida participación de finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, con los que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, Gervasio M.-Castrillón y Fernández.

(A.—14.423)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En autos de mayor cuantía, pendientes en ejecución de sentencia en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de esta capital, a instancia de la Sociedad Anónima «M. Espuñes y Compañía», contra don Félix Torrabadella Amat, sobre rescisión de contrato y otros extremos, se ha dictado la providencia que dice así:

Providencia

Juez, señor M.-Castrillón.—Juzgado de primera instancia número dieciséis.—Madrid, veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos correspondientes, entregándose la copia simple a la representación del demandado, y siendo firme la sentencia dictada en dichos autos, en ejecución de la misma, se acuerda requerir a Félix Torrabadella Amat, Maquinaria de Precisión para Industrias Navales M. I. N. S. A., S. A., para que en el término de ocho días retire de los talleres de la Sociedad Anónima «M. Espuñes y Compañía», el motor y accesorios del contrato rescindido de siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, para que en igual término devuelva la suma de veinticinco mil pesetas recibidas a cuenta del precio; y para que se devuelva la letra de cambio de veinticinco mil pesetas aceptada por «M. Espuñes y Compañía» como precio diferido.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—M.-Castrillón.—Ante mí, P. S., Manuel Alcolea. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a don Félix Torrabadella Amat, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firmo en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, M.-Castrillón.

(A.—14.430)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos juicio ejecutivo promovidos por don Eduardo Cros Rojas, representado por el Procurador don Julio Padrón, contra don Santiago Rocamora Moratinas y doña Angelina Sallares Farrés, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta y término de veinte días, la siguiente

Finca

Huerta en Carabanchel Bajo, titulada Padrolongo, al punto nombrado carretera de Toledo, que constenía unas construcciones, derruidas en la actualidad, y que linda: al Norte, con finca del señor De Llanos; al Mediodía, cañada del Padrolongo; Levante, con suerte del Prado, perteneciente a don Francisco Acero, y Poniente, carretera vieja de Toledo. Tiene cabida de cinco hectáreas cuarenta y siete áreas y ochenta centiáreas, equivalentes a dieciséis fanegas; inscrita al tomo mil ciento noventa y ocho, folio ciento veintiséis, finca seis-

cientos cincuenta y ocho, libro ciento nueve de Carabanchel Bajo, inscripción décimonovena.

La finca descrita es como figura en las certificaciones del Registro de la Propiedad, unidas a los autos, si bien en el informe pericial del Arquitecto don Gabriel Abreu Lozano los linderos son los siguientes: Sur, con terrenos de Obras Públicas, carretera de San Martín de la Vega y camino que parte de dicha carretera al camino viejo de Madrid a Villaverde; cambia la alineación y linda, al Este, con finca propiedad de don Ricardo Ferrando; vuelve a cambiar la alineación y linda, al Norte, con finca propiedad de don Pedro Orcasitas, don Ricardo Ferrando, don Lorenzo Criado y distintas edificaciones de diferentes propietarios, y al Oeste, con trozo del paseo de los Troncoses y con solares propiedad de don Aurelio Díaz, doña Isabel Navaiza y otros, cerrando esta línea el perímetro al unirse con el primer lindero descrito, o sea con el terreno propiedad de Obras Públicas.

En dicho inmueble existe construida una casa de planta baja y principal, en mal estado; una cerca y una noria, y ha sido valorada en la cantidad de seiscientas nueve mil setecientos cincuenta y seis pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de diciembre del año próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose:

Que sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de seiscientas nueve mil setecientos cincuenta y seis pesetas, en que, como se dice, ha sido valorada la finca, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento, cuando menos, del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo hacer el rematante la consignación a los ocho días.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Hilario Dago. El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.418)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por don Diego Adolfo Cayón Llanos, representado por el Procurador don Alfonso Palma González, contra don Antonio Valero Mariscal, sobre reclamación de cantidad, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, de los bienes muebles embargados como de la propiedad de dicho deudor, consistentes en diferentes muebles propios de oficina y dos máquinas de escribir, marca «Olivetti», una de ellas portátil.

Tasado todo ello en la cantidad de siete mil ciento quince pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día primero de diciembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, o sea del que sirvió

de base para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que tales bienes se hallan depositados en poder de dicho deudor, domiciliado en la avenida de José Antonio, número quince.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Alfredo Heraso Lledó.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas Muñoz.

(A.—14.426)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de Madrid, en providencia de este día, dictada en los autos incidentales promovidos con arreglo a la ley de Arrendamientos Urbanos por don Enrique Alonso Moreno, sobre desahucio del piso bajo, tienda derecha de la casa número noventa y cinco antiguo y ochenta y nueve moderno de la calle de Atocha, de esta capital, contra don Domiciano González y González, y mediante a haber sido admitida la demanda se confiere traslado de la misma a dicho demandado y se le emplaza para que en término de seis días comparezca en los autos y la conteste, por ignorarse su actual domicilio o paradero, hallándose las copias a su disposición en Secretaría, y bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario,

Alfredo Heraso Lledó.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—14.427)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Luis Prieto Calle, en nombre y representación de don Simeón Revenga Sualdea, contra don Eusebio Pérez Landero, sobre reclamación de siete mil quinientas pesetas de principal, con más las costas y gastos, en cuyos autos se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Un armario de dos cuerpos, con dos lunas de cristalina al exterior, en madera de contrachapado, tasado en seiscientas pesetas.

Dos calzadoras tapizadas en pana de color azul, en mal uso, tasadas en cien pesetas.

Un comedor, compuesto de seis sillas, mesa cuadrada para cuatro cubiertos y trinchero, en madera de pino, tasado en quinientas cincuenta pesetas.

Un armario de dos cuerpos, con dos lunas de cristalina al exterior, en madera de contrachapado y barnizado en color nogal, tasado en seiscientas pesetas.

Dos mesillas de noche haciendo juego con el armario y de la misma madera, tasadas en ochenta pesetas.

Cinco baúles grandes, en mal uso, tasados en doscientas pesetas.

Un armario en madera corriente, con dos puertas, sin lunas, tasado en doscientas cincuenta pesetas.

Una cómoda en madera corriente, con cajones, tasada en ciento cincuenta pesetas.

Nueve sillones de mimbre, tasados en doscientas cuarenta pesetas.

Una consola de madera de haya con

tapa de mármol, tasada en doscientas pesetas.

Una mesa de cocina y otra de comedor, ambas pequeñas y de madera de pino, tasadas en cien pesetas.

Una báscula para doscientos kilogramos de fuerza, marca «Piveznot», número de fabricación mil ochocientos setenta y cuatro, tasada en quinientas pesetas.

Una mesa de despacho, pequeña, con cajones, en madera de pino y barnizada en oscuro, tasada en trescientas pesetas.

Una lámpara de comedor de tres brazos, a la que le falta el globo central, tasada en cincuenta pesetas.

Cuatro cubiertas para camión, marcas «Pirelli», treinta y cuatro por siete; «Galindo», ochocientos veinticinco por veinte; «Continental», treinta y dos por seis, y «Continental», de la misma medida; todas ellas muy deterioradas y sin números visibles, tasadas en cuatrocientas pesetas.

Para el acto de dicho remate se ha señalado el día veintinueve de noviembre actual, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; y

Que los bienes reseñados se encuentran depositados en el propio ejecutado.

Dado en Alcalá de Henares, a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta. El Secretario, Joaquín de Colsa.—El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo.

(A.—14.424)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en

este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por don Cristino Corredor Salcedo, representado por el Procurador don Luis Prieto Calle, contra con Gregorio López Rodríguez, en los que se tiene acordada la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Un aparato de radio, marca «Maci», de seis lámparas, tres mandos, con voltímetro, tasado en novecientas pesetas.

Un comedor compuesto de mesa, aparador, cinco sillas, barnizado en color nogal, tasado en ochocientas cincuenta pesetas.

Una lámpara de cristal azul y metal, con tres brazos, tasada en doscientas pesetas.

Una mesita escritorio con tres cajones, tasada en ciento cincuenta pesetas.

Una estantería pequeña con tres entrepaños, tasada en sesenta pesetas.

Un tubo de cemento de treinta centímetros de luz, fabricado, tasado en cuarenta pesetas.

Cuarenta y nueve tubos de cemento de veinte centímetros de luz, fabricados, tasados en mil setecientas quince pesetas.

Siete pilas de lavar de piedra artificial, fabricadas, tasadas en setecientas pesetas.

Para el acto de dicho remate se ha señalado el día veintisiete del actual a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes; y

Que los bienes objeto de dicho remate se encuentran depositados en el propio ejecutado.

Dado en Alcalá de Henares, a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta. El Secretario, Joaquín de Colsa.—El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo Botija.

(A.—14.422)

setas 1.323,25, «Para indemnizaciones por residencia o desplazamiento»; núm. 1.522, por 7.221,75 pesetas, «Para becas y gastos de acogidos que abracen la carrera sacerdotal»; núm. 1.769, por pesetas 7.327,50, «Para maquinaria, herramientas y accesorios»; número 2.430, por 19.000 pesetas, «Para material de escuelas de enseñanza profesional», y núm. 1.770, por 10.000 pesetas, «Para gastos indeterminados»; todos ellos del corriente año.

1.302. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor funcionario encargado del Servicio de Dementes, acreditando la inversión del libramiento número 1.400, por 7.500 pesetas, «Para gastos que, por todos los conceptos, origine el Servicio de Dementes», del corriente año.

1.303. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Depositario de Fondos provinciales, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 906, 2.247 y 2.447, por 10.000, 15.000 y 25.000 pesetas, «Para gastos que se originen por comisiones especiales, recepciones, visitas, etc.», y núm. 1.708, por 1.000 pesetas, «Para donativos, socorros y otras atenciones análogas, etc.»; todos del corriente año.

1.304. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Jefe del Depósito Central de Farmacia, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 588 y 860, por 25.000 pesetas cada uno, «Para adquisición y elaboración de productos farmacéuticos con destino a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial»; los dos del corriente año.

1.305. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 210, 417 y 2.396, por 10.000, 10.000 y 11.500 pesetas, «Para gastos de estudio de proyectos, trabajos de repoblación forestal, abono de devengos, etc.»; núm. 2.446, por 2.005 pesetas, «Para material de trabajo de campo, oficina, etc.»; y núms. 2.400, 2.401, 2.402, 2.403, 2.404, 2.406, 2.407 y 2.409, por 5.441,30, 864,80, 3.000, 16.040, 2.415, 2.820, 601,50 y 600 pesetas, «Para trabajos en consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado»; todos ellos del corriente año.

a los haberes de los empleados que por la Corporación fueron asignados a las respectivas Zonas como aumento de la plantilla existente al día 31 de diciembre último, según Pliego de condiciones aprobado por el Pleno de esta Diputación en sesión de 25 de marzo próximo pasado, si bien tal reconocimiento se contraerá a la fecha en que comenzaron a prestar servicio los aludidos empleados en las correspondientes Oficinas de Zona, y sin que en ningún caso pueda ser anterior al día 1.º de enero del año en curso, cuyos extremos justificaran los Recaudadores a satisfacción de la Sección de Servicios Recaudatorios.

1.292. Resolver instancia de la Cámara Sindical Agraria, y, en su virtud, verificar la gestión cobratoria en período ejecutivo de los recibos pertenecientes a dicha Entidad, por cuya gestión devengará esta Diputación Provincial, además de los recargos legales establecidos en el vigente Estatuto de Recaudación, el 10 por 100 del valor natural de los recibos, que satisfará la expresada Cámara; abonando a su vez la Corporación a los Recaudadores los premios en voluntaria y ejecutiva reconocidos en el Pliego regulador de la función cobratoria de los respectivos Recaudadores; bien entendido que cuando la recaudación se realice en período ejecutivo, percibirá el Recaudador, simultáneamente, el premio de voluntaria y la participación correspondiente en ejecutiva; servicio éste que toma a su cargo la Corporación siempre y cuando que la Cámara Sindical Agraria formule los pertinentes pliegos de cargo con regularidad y dentro de igual fecha para todas las Oficinas de Zona, a fin de que la acción cobratoria tenga lugar durante el mismo período de tiempo en toda la provincia.

17 de junio de 1950

GOBIERNO INTERIOR

1.293. Designar una Ponencia, integrada por los Diputados don Francisco Casares, don Diego de Reina y don Argimiro Torrecilla, para que estudie un anteproyecto de Reglamento de recompensas de

B. O. P. 15-11-50

COLMENAR VIEJO

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en expediente de dominio de un solar con entrada por la calle de Pando, dieciocho, promovido por don Eduardo Vázquez Seoane, ha acordado se cite al colindante don Angel Vélez, de ignorado domicilio, para que en el término de diez días pueda comparecer alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Colmenar Viejo, a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental (ilegible).

(A.—14.420)

COLMENAR VIEJO

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el expediente promovido por doña Carmen López Pontón, sobre dominio de un solar en la calle de Pando, número seis, de Chamartín, ha acordado se cite al colindante don Angel Vélez, de ignorado domicilio, a fin de que dentro de los diez días siguientes pueda comparecer alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Colmenar Viejo, a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental (ilegible).

(A.—14.421)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación

del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

COLMENAR VIEJO

Avalos Pérez (Fernanda), de treinta años de edad, casada, sus labores, hija de Isidro y Cruz, natural de Leganés (Madrid), vecina de Fuencarral, con domicilio últimamente en la calle de Joaquín Lorenzo, sin número, barrio de Peña Grande, procesada en sumario que se la sigue en este Juzgado con el número 243, de 1950, por abandono de familia, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, fecha 17 de octubre de 1950, instruirle de sus derechos, recibirla indagatoria y ser reducida a prisión en la Cárcel correspondiente.

(G. C.—4.255) (B.—6.260)

El señor Juez de instrucción de este partido, en virtud de providencia dictada el día 13 de octubre de 1950, en la pieza separada sobre situación personal del procesado en causa número 464, de 1941, por hurto, José Martín Fernández, de sesenta y cuatro años de edad, casado, jornalero, hijo de Ventura y de Manuela, natural de Bustarviejo, vecino del mismo, ha acordado publicar el presente edicto en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, dejando sin efecto por medio del mismo la requisitoria llamando a dicho procesado, si se hubiere publicado en dichos Boletines, en virtud de haber hecho su espontánea presentación ante este Juzgado dicho procesado.

(G. C.—4.332) (B.—6.327)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber que en los autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de doña María de la Soledad Rojo Sanz y doña María de la Concepción Sanz Gallego, representadas por el Procurador don Francisco de Murga y Serret, contra los ignorados herederos de don Pedro González López, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la jaula sita en la planta baja de la casa número ochenta y dos moderno, ochenta antiguo, de la calle de Serrano, de esta capital, y por providencia de esta fecha ha acordado se requiera a los referidos herederos ignorados, a fin de que dentro del término de quince días dejen libre y a disposición de su dueño la jaula que ocupan y que es objeto de desahucio, pues caso contrario serán lanzados de la misma y a su costa.

Y para que sirva de notificación, requerimiento y apercibimiento a los ignorados herederos de don Pedro González López y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. S. (ilegible)—Visto bueno: El Juez municipal, Francisco Iñiguez Celestino.

(A.—14.429)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de la Compañía Urbanizadora Metropolitana, S. A., representada por el Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, contra don Benito Prieto Morán y doña Carmen Rojas Rey, esta

última en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, con el número quinientos sesenta y cuatro, de mil novecientos cincuenta, en providencia de fecha de hoy, y conforme a lo solicitado por la parte demandante, se ha acordado emplazar a doña Carmen Rojas Rey, para que en término de seis días comparezca en este Juzgado, sito en Hermanos Álvarez Quintero, número tres, para contestar la demanda contra ella formulada; apercibiéndola que, si no verificarlo, se decretará su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a doña Carmen Rojas Rey y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta.—Ante mí, P. H. (ilegible).—El Juez municipal, Pedro Redondo Gómez.

(A.—14.428)

AVISO

Don Miguel Muñiz Ventura, propietario del establecimiento de relojería sito en la carretera de Aragón, número 25, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Sixto Berzosa Sanz.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de cuantas personas puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—14.417)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 53

TELEFONO 35 32 02

los servicios especiales y extraordinarios que redunden en honor, provecho o utilidad para la Diputación Provincial o sus Establecimientos y Servicios.

1.294. Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de doña Julia Nebot Arango, madre del funcionario provincial Subjefe de Protocolo don Enrique García Nebot; expresar a éste su condolencia y, al propio tiempo, su gratitud por el celo y entusiasmo con que desempeña su cargo, como lo demuestra el hecho de haber prestado servicio al día siguiente de haberle ocurrido tan irreparable desgracia familiar.

HACIENDA Y ECONOMIA

1.295. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Jefe de la Sección de Administración Local, acreditando la inversión del libramiento núm. 558, por 1.500 pesetas, «Para material de la Sección provincial de Administración Local», del corriente año.

1.296. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Núm. 194, por 25.000 pesetas, «Para ampliación de plantaciones, adquisición de vides, jornales, etc.», y núm. 551, por 3.000 pesetas, «Para atenciones del Laboratorio Agrícola y de Sanidad Pecuaria»; los dos del corriente año.

1.297. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Aparejador Ayudante del Servicio de Arquitectura, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Núm. 1.871, por 413,50 pesetas, «Para obras generales de conservación y reparación en la cocina del Hospital Provincial»; número 1.872, por 748,57 pesetas, «Para obras generales de conservación y reparación en la Casa provincial de Maternidad»; número 1.876, por 1.175 pesetas, «Para obras generales de conservación y reparación Colegio de San Fernando»; núm. 1.873, por 1.175,30 pesetas, «Para obras de reparación y conservación Colegio de San

Fernando»; núms. 1.874 y 1.875, por 1.178 y 1.176,96 pesetas, «Para obras de reparación y conservación Colegio provincial de San Fernando», y núms. 1.122, 1.877, 1.878, 1.879 y 1.880, por 325,50, 27.771,40, 853,95 y 532,70 pesetas, «Para obras diversas de conservación y reparación Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes»; todos ellos del corriente año.

1.298. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Jefe de la Sección de Beneficencia, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 169 y 1.544, por 11.600 y 12.604,50 pesetas, «Para materias primas Chocolatería»; los dos del corriente año.

1.299. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Administrador del «Boletín Oficial», acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 292 y 586, por 10.000 pesetas cada uno, «Para otros gastos de sostenimiento», y núm. 2.094, por 5.276,75 pesetas, «Para retribución con sujeción a las Bases de Prensa, al personal de esta publicación»; todos del corriente año.

1.300. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Núms. 1.888 y 2.442, por 750 y 500 pesetas, «Para retribuciones eventuales por enseñanza»; núms. 1.889 y 2.443, por 1.739,50 y 2.000 pesetas, «Para materias primas y gastos generales de los talleres, etc.», y núms. 1.891 y 2.444, por 350 y 480 pesetas, «Para retribuciones eventuales o complementarias a subalternos por servicios extraordinarios»; todos ellos del corriente año.

1.301. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Reverendo Padre Director del Colegio provincial de San Fernando, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Núms. 1.447, 1.729 y 2.431, por 40.495,40, 40.495,40 y 40.495,40 pesetas, «Para materias primas y demás elementos para elaborar y transformar»; núm. 1.519, por 1.525,05 pesetas, «Para botica, droguería y ortopedia»; núm. 1.521, por pesetas,